



Boletín del Ministerio de Defensa Nacional

**TOMO CXCVII
AÑO LXXXI**

Montevideo, 27 de agosto de 2009

N.º 11.168

SÍNTESIS DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS CONTENIDOS EN ESTE BOLETÍN

MISIONES OFICIALES

- En Rep. Argentina Sr. Director General de Secretaría del M.D.N., Gabriel Castellá (09049099).
- En Federación de Rusia General Juan Villagrán (09037996).
- En Rep. de Costa de Marfil Coronel Luis Sanguinetti (09027583).
- Personal Militar que menciona a integrar la tripulación del Buque ROU «General Artigas» (09029977).
- En Rep. de Haití, Capitán de Fragata (CG) Luis Altieri (09037201).
- En Rep. de Argentina, Capitán de Fragata (CG) Fernando Colombo y otro (09026854).
- En Sáhara Occidental, Teniente de Navío (RN) Marcelo Signorino (09037813).
- En Rep. del Perú, funcionario del CTA Roberto Arca (09031726).

MODIFICACIONES DE RESOLUCIONES

- Resol. 85.848 de 20/Oct./08, ref. Coronel (Av.) Duilio Rebellato y otro (08078044).

- Resol. 86.145 de 31/Dic./08, ref. al numeral 3ro. de la misma (09032374).
- Resol. 83.924 de 2/Oct./06, ref. Sgto. 1ro. Gualberto R. Rosano Nuñez (09027230).

AUTORIZACION

- Ingreso al territorio nacional de efectivos militares de la Rep. Federativa del Brasil (09045662).

PETICIONES DESESTIMADAS

- Deducida por ex-Cbo. 2da. (R/T) Eduardo Vila Cipriani (06013883).
- Formulada por ex-Sdo. 1ra. Jesús Albarenque González (06015568).
- Deducida por ex-Sdo. 1ra. Julio A. Acosta (06007697).
- Deducida por ex-Mro. 1ra. Julio S. Barrios (06014529).

Para su conocimiento y demás efectos se hace saber lo siguiente:

MISIONES OFICIALES

En Rep. Argentina Sr. Director General de Secretaría
del M.D.N., Gabriel Castellá
(09049099).

RESOLUCION 86.674

Ministerio de Defensa Nacional
Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, 24 de agosto de 2009.

Visto: los antecedentes por los cuales el Ministerio de Defensa Nacional, propone la designación en Misión Oficial en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del señor Director General de Secretaría de dicho Ministerio don Gabriel Castellá, a efectos de participar en la Reunión del Mecanismo 2 x 9 sobre Haití, desde el 19 hasta el 21 de agosto de 2009. Resultando: I) que la presente Misión Oficial se encuentra fuera del plazo dispuesto por el artículo 2do. del Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992. II) que los pasajes para el cumplimiento de la presente Misión estarán a cargo del Estado Uruguayo. Considerando: I) que la presente Misión se considera al amparo de las excepciones establecidas en el artículo 12do. del Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992, en virtud de los trámites administrativos a efectos de la sustanciación de las presentes actuaciones en el Ministerio de Defensa Nacional. II) que de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, se ha entendido conveniente otorgar al señor Director General de Secretaría, viáticos por el 100% de la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, vigente al 1ro. de agosto de 2009, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y a lo dispuesto por el Decreto 7/009 de 2 de enero de 2009. III) que el integrante de la Misión no recibirá alojamiento ni alimentación por parte del País anfitrión. IV) que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9no. del Decreto 295/000 de 11 de octubre de 2000. V) que se hace necesaria la concurrencia del mencionado señor Director General de Secretaría a dicha reunión, la cual redundará en beneficio de nuestro País. Atento: a lo establecido en los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y en los Decretos 148/992 de 3 de abril de 1992, 229/996 de 18 de junio de 1996, 295/000 de 11 de octubre de 2000, 56/002 de 19 de febrero de 2002, 246/007 de 5 de julio de 2007 y 7/009 de 2 de enero de 2009. **El Presidente de la República, Resuelve:** 1ro.- Designase en Misión Oficial en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, al señor Director General de Secretaría del Ministerio de Defensa Nacional don Gabriel Castellá, quien participará en la Reunión del Mecanismo 2 x 9 sobre Haití, desde el 19 hasta el 21 de agosto de 2009.

2do.- El viático total correspondiente al integrante de la Misión por un importe de U\$S 568,80 (dólares estadounidenses quinientos sesenta y ocho con 80/100), del cual se deberá rendir cuenta documentada, acorde a lo dispuesto por el Decreto 246/007 de 5 de julio de 2007 se abonará de acuerdo al Considerando II) de la presente Resolución y a la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y el Decreto 7/009 de 2 de enero de 2009 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2 «Servicios no Personales», Objeto del Gasto 2.3.5 «Viáticos fuera del País», Unidad Ejecutora 001 «Dirección General de Secretaría de Estado» del Inciso 03 «Ministerio de Defensa Nacional».

3ro.- El costo de los pasajes correspondientes al trayecto Montevideo-Buenos Aires-Montevideo, por un importe total de \$ 2.980,00 (pesos uruguayos dos mil novecientos ochenta

con 00/100) se abonará con cargo al Grupo 2 «Servicios no Personales», Objeto del Gasto 2.3.2 «Pasajes aéreos fuera del País», Unidad Ejecutora 001 «Dirección General de Secretaría de Estado» del Inciso 03 «Ministerio de Defensa Nacional».

4to.- El viático correspondiente se liquidará por el Inciso respectivo y se abonará con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.

5to.- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 53 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.

6to.- Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos al Director General de Recursos Financieros – Direcciones Financiero Contable y Contabilidad del Ministerio de Defensa Nacional. Cumplido, archívese. **VAZQUEZ, José Bayardi, Gonzalo Fernández.**

En Federación de Rusia
General Juan Villagrán
(09037996).

RESOLUCION86.675

Ministerio de Defensa Nacional
Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, 18 de agosto de 2009.

Visto: los antecedentes por los cuales el Ministerio de Defensa Nacional, propone la designación en Misión Oficial en la ciudad de Moscú, Federación de Rusia, del señor General don Juan Villagrán, a efectos de visitar el Servicio de Inteligencia Exterior de la Federación de Rusia, desde el 24 hasta el 28 de agosto de 2009. Resultando: I) que los pasajes para el cumplimiento de la presente Misión estarán a cargo del Estado uruguayo. II) que el señor General mencionado recibirá alojamiento y alimentación por parte del Gobierno anfitrión. III) que la misma se encuentra prevista en el Plan de Actividades de la Dirección Nacional de Inteligencia de Estado para el presente año. Considerando: I) que se dió cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9no. del Decreto 295/000 de 11 de octubre de 2000. II) que la aceptación de la referida invitación implicaría el reforzamiento de los vínculos con la mencionada Federación y la posibilidad de contactar con su realidad, con la certeza de salir fortalecidos del intercambio. Atento: a lo establecido en los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y a lo que disponen los Decretos 148/992 de 3 de abril de 1992, 229/996 de 18 de junio de 1996, 295/000 de 11 de octubre de 2000 y 56/002 de 19 de febrero de 2002. **El Presidente de la República, Resuelve:** 1ro.- Designase en Misión Oficial en la ciudad de Moscú, Federación de Rusia, al señor General don Juan Villagrán, quien visitará el Servicio de Inteligencia Exterior de la Federación de Rusia, desde el 24 hasta el 28 de agosto de 2009.

2do.- El costo de los pasajes correspondientes al trayecto Montevideo-Moscú-Montevideo, por un importe total de U\$S 1.595,00 (dólares estadounidenses mil quinientos noventa y cinco con 00/100) se abonará con cargo al Grupo 2 «Servicios no Personales», Objeto del Gasto 2.3.2 «Pasajes aéreos fuera del País», Unidad Ejecutora 001 «Dirección General de Secretaría de Estado» del Inciso 03 «Ministerio de Defensa Nacional».

3ro.- El pasaje correspondiente se liquidará por el Inciso respectivo y se abonará con el Fondo Permanente a que refiere el artículo 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.

4to.- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 53 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.

5to.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese el pasaporte correspondiente.

6to.- Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos al Director General de Recursos Financieros - Direcciones Financiero Contable y Contabilidad del Ministerio de Defensa Nacional. Cumplido, archívese. **VAZQUEZ, José Bayardi, Gonzalo Fernández.**

En Rep. de Costa de Marfil
Coronel Luis Sanguinetti
(09027583).

RESOLUCION86.676

Ministerio de Defensa Nacional
Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, 18 de agosto de 2009.

Visto: los antecedentes por los cuales el Comando General del Ejército, propone la designación en Misión Oficial en la República de Costa de Marfil, del señor Coronel don Luis Sanguinetti, a efectos de concurrir como Observador Militar en la Operación de Mantenimiento de la Paz de la Organización de las Naciones Unidas, desde el 1ro. de julio de 2009 hasta el 1ro. de setiembre de 2010. Resultando: que los viáticos y pasajes para el cumplimiento de la presente Misión estarán a cargo de la Organización de las Naciones Unidas. Considerando: I) que de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera aprobado por el Decreto 194/997 de 10 de junio de 1997, las retribuciones personales que corresponda percibir, serán afectadas a los créditos presupuestales de cada Ejercicio, según se vaya cumpliendo la Misión de referencia. II) que acorde al requerimiento de la Organización de las Naciones Unidas se hace necesario el relevo del Personal Militar desplegado en la Misión de Paz. Atento: a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 17.453 de 28 de febrero de 2002. **El Presidente de la República, Resuelve:** 1ro.- Designase en Misión Oficial en la República de Costa de Marfil al señor Coronel don Luis Sanguinetti, quien concurre como Observador Militar en la Operación de Mantenimiento de la Paz de la Organización de las Naciones Unidas, desde el 1ro. de julio de 2009 hasta el 1ro. de setiembre de 2010.

2do.- Por el período que comprende la Misión Oficial con-fiada, abónese la suma total de \$ 292.207,26 (pesos uruguayos doscientos noventa y dos mil doscientos siete con 26/100), correspondiendo al Ejercicio 2009 la suma de \$ 124.934,22 (pesos uruguayos ciento veinticuatro mil novecientos treinta y cuatro con 22/100) y al Ejercicio 2010 la suma de \$ 167.273,04 (pesos uruguayos ciento sesenta y siete mil doscientos setenta y tres con 04/100) cifra sujeta a variaciones por aumentos salariales, ascensos, etc., por concepto de 50% de sueldo y compensaciones, que será atendida con cargo al Grupo 0 «Servicios Personales», Objeto del Gasto 045-006 «50% Misiones de Paz M.D.N.», Unidad Ejecutora 004 «Comando General del Ejército» del Inciso 03 «Ministerio de Defensa Nacional».

3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos al Director General de Recursos Financieros - Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y el Comando General del Ejército. Cumplido, archívese. **VAZQUEZ, José Bayardi, Gonzalo Fernández.**

Personal Militar que menciona a integrar
la tripulación del Buque ROU «General Artigas»
(09029977).

RESOLUCION86.677

Ministerio de Defensa Nacional
Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, 24 de agosto de 2009.

Visto: los antecedentes por los cuales el Comando General de la Armada, propone la designación en Misión Oficial, del personal Militar que se mencionará a efectos de integrar la

tripulación en el Buque R.O.U. «General Artigas» que participa en la Operación PANAMAX 2009, así como el traslado del personal a la República de Haití que releva a la Compañía «Grupo de Tarea Naval I», desde el 5 de agosto hasta el 9 de noviembre de 2009. Resultando: I) que los pasajes para el cumplimiento de la presente Misión no ocasionarán erogación alguna al Estado uruguayo. II) que la presente Misión Oficial se encuentra comprendida en el plan de actividades del Comando General de la Armada para el presente año. III) que la presente Misión Oficial se encuentra fuera del plazo dispuesto por el artículo 2do. del Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992. Considerando: I) que de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, se ha entendido conveniente otorgar a los señores Oficial Superior, Jefes, Oficiales Subalternos y Personal Subalterno designados, viáticos por el 10% de la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, vigente al 1ro. de febrero de 2009, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002. II) que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9no. del Decreto 295/000 de 11 de octubre de 2000. III) que por la Ley 18.528 de 31 de julio de 2009, se autorizó la salida del Buque y efectivos, a los efectos mencionados en el Visto de la presente Resolución. IV) que la presente Misión Oficial se considera al amparo de las excepciones establecidas en el artículo 12do. del Decreto 148/992 citado, en virtud de la reciente aprobación de la misma por el Poder Legislativo. Atento: a lo establecido en los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y a lo que disponen los Decretos 148/992 de 3 de abril de 1992, 229/996 de 18 de junio de 1996, 295/000 de 11 de octubre de 2000, 56/002 de 19 de febrero de 2002 y 7/009 de 2 de enero de 2009. **El Presidente de la República, Resuelve:** 1ro.- Designanse en Misión Oficial a los señores Capitán de Navío (CG) don Daniel Dibarrart, Capitán de Fragata (CG) don Gastón Jaunsolo, Capitán de Fragata (CIME) don Carlos González, Tenientes de Navío (CG) don Mario Vaucher, don Diego De La Sierra, don Eduardo Chakeyian, don Adrián Navarrete, don Luis Díaz, don Nicolás Casariego, don Alejandro Fros, Teniente de Navío (CIME) don Federico Rodríguez, don Enrique Villanueva, don Manuel Decima, don Diego Siandre, Alférez de Navío (CIME) don Jorge Austt, Alféreces de Fragata (CG) don Enrique Quartino, don Eduardo Magliocca, don Maicon Borba, don Néstor Gorgalez, don Richard Perez, don Pablo Gimer, don Daniel Cleffi, don Santiago Palacio, Guardias Marinas (CG) doña Noelia Miraballes, don Jorge Cigliutti, Guardias Marinas (CIME) don Mauricio Da Rocha, don Antonio Borges, Alférez (Médico) don Héctor González, Sub Oficial de Cargo (MAR) Ulises López, Sub Oficial de Cargo (CC) Néstor Ripoll, Sub Oficial de 1ra. (MAN) Luis Alvez, Sub Oficiales de 1ra. (MOT) Carlos Rodríguez, Rúben Fagúndez, Sub Oficiales de 2da. (MOT) Marcelo Gajate, Luis Irigoyen, Carlos Gómez, Gustavo Ribeiro, Sub Oficial de 2da. (ELA) José Méndez, Sub Oficial de 2da. (ELE) Antonio Macedo, Norberto Castro, Sub Oficial de 2da (COM) Héctor Menyóu, Cabo de 1ra. (MAN) Hebert Lima, Cabo de 1ra. (COM) Antonio Trucido, Cabos de 1ra. (MAR) Carlos Guedes, Cabos de 1ra. (ELA) Rúben De Mello, Cabo de 1ra. (OPE) Rolando Clavijo, Simón Fernández, Cabos de 1ra. (MOT) Jorge Silveira, Pablo Posada, Juan Luba, José Russo, Cabo de 1ra. (ELE) Claudio González, Cabo de 1ra. (ARM) Germán Moraes, Cabo de 1ra. (FUS) Rúben Vargas, Cabos de 2da. (ELE) Santiago Sosa, Andrés Sirí, Cabos de 2da. (MAN) Yulis Silva, Michael Núñez, Cabos de 2da. (MAR) Carlos Quintero, Sergio González, Sebastián Gómez, Pablo Cohelo, Wilson Alonzo, Leonardo Davezac, Cabo de 2da. (ARM) Sergio Rodríguez, Nelson Acosta, Cabo de 2da. (BAN) Fernando Olivera, Cabos de 2da. (MOT) Osvaldo González, Claudio Rotella, José González, Gustavo Chaparro, Nelson Coore, Cabo de 2da. (ELA) Esteban Poiso, Cabo de 2da. (FUS) Juan Sagas, Marineros de 1ra. (COM) Sebastián Bentancourt, Juan Benítez, Marineros de 1ra. (SUP) Alejandro Silva, Gastón Naso, Eduardo Etcheverría, Jorge Mendoza, Wiston Rodríguez, Miguel Sánchez, Paola Da Rosa, Horacio González, Ana Rodríguez, Vanesa Albarenque, Laura Pereira, Sayonara Figueira, Mariana Sosa, Ramiro Barrios, Claudio Ferreira, Paola Pietro, Cinthia González, Yenny Cox, Lorena Martínez, Stella Perdomo, Yandira Serantes, Daiana Ortiz, Natalia Deprate, Rossana Tuduri, Ricardo Figueredo, Evelyn Silva, Ana Rey, Miguel

Peña, Juan Savia, Marinero de 1ra. (FUS) Jorge Quinteros, Giomar Píriz, Marineros de 1ra. (MAR) Lecor Espinosa, Darwin Rodríguez, Edward Acosta, Fernando Vallejo, Marineros de 1ra. (ART) Luis López, Diego Mieres, Alba Juan, Pablo González, Marineros de 1ra. (ELE) Esteban González, Cristian Andrada, Wilfredo Lima, Marinero de 1ra. (C/C) Luis Rodríguez, Marinero de 1ra. (ARM) Francisco Rojas, Marinero de 1ra. (PM) Jean Babio, Marineros de 1ra. (MAN) Daniel Cascallares, Fermin Costa, Rodrigo Piñeiro, Rafael Rodríguez, Marineros de 1ra. (MOT) Jonathan González, Víctor Alvarez, Marineros de 1ra. (FUS) Alvaro Bastos, Omar Moreira, Héctor Silva y Saturno Sosa, quienes integrarán la tripulación en el Buque R.O.U. «General Artigas» quienes participan de la Operación PANAMAX 2009 y efectúan el traslado del personal a la República de Haití a efectos de relevar a la Compañía «Grupo de Tarea Naval I», desde el 5 de agosto hasta el 9 de noviembre de 2009.

2do.- Por los 64 (sesenta y cuatro) días de navegación, abónese la suma total de \$ 1:137.630,94 (pesos uruguayos un millón ciento treinta y siete mil seiscientos treinta con 94/100), cifra sujeta a variaciones por aumentos salariales, ascensos, etc., por concepto de 50% de sueldo y compensaciones, que será atendida con cargo al Grupo 0 «Servicios Personales», Objeto del Gasto 045-006 «50% Misiones de Paz M.D.N.», Unidad Ejecutora 018 «Comando General de la Armada» del Inciso 03 «Ministerio de Defensa Nacional».

3ro.- El viático total correspondiente a los 32 (treinta y dos) días de estadía en puerto, por un importe total de U\$S 76.080,87 (dólares estadounidenses setenta y seis mil ochenta con 87/100) del cual se deberá rendir cuenta documentada acorde a lo dispuesto por el Decreto 246/007 de 5 de julio de 2007, se abonará de acuerdo al Considerando I) de la presente Resolución y de acuerdo a la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, vigente al 1ro. de febrero de 2009, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendándose con cargo al Grupo 2 «Servicios no Personales», Objeto del Gasto 2.3.5 «Viáticos fuera del País», Unidad Ejecutora 018 «Comando General de la Armada» del Inciso 03 «Ministerio de Defensa Nacional».

4to.- El viático correspondiente se liquidará por el Inciso respectivo y se abonará con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.

5to.- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 53 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.

6to.- Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos al Director General de Recursos Financieros - Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General de la Armada. Cumplido, archívese. **VAZQUEZ, José Bayardi, Gonzalo Fernández.**

En Rep. de Haití,
Capitán de Fragata (CG) Luis Altieri
(09037201).

RESOLUCION86.678

Ministerio de Defensa Nacional
Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, 18 de agosto de 2009.

Visto: los antecedentes por los cuales el Comando General de la Armada, propone la designación en Misión Oficial en la ciudad de Puerto Príncipe, República de Haití, del señor Capitán de Fragata (CG) don Luis Altieri, a efectos de concurrir como Observador Militar, en la Operación de Mantenimiento de la Paz de la Organización de las Naciones Unidas, desde el 5 de agosto de 2009 hasta 5 de setiembre de 2010. Resultando: que los viáticos y pasajes

para el cumplimiento de la presente Misión estarán a cargo de la Organización de las Naciones Unidas. Considerando: I) que de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera aprobado por el Decreto 194/997 de 10 de junio de 1997, las retribuciones personales que corresponda percibir, serán afectadas a los créditos presupuestales de cada Ejercicio, según se vaya cumpliendo la Misión de referencia. II) que acorde al requerimiento de la Organización de las Naciones Unidas se hace necesario el relevo del Personal Militar desplegado en la Misión de Paz. Atento: a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 17.453 de 28 de febrero de 2002. **El Presidente de la República, Resuelve:** 1ro.- Designase en Misión Oficial en la ciudad de Puerto Príncipe, República de Haití, al señor Capitán de Fragata (CG) don Luis Altieri, a efectos de concurrir como Observador Militar, en la Operación de Mantenimiento de la Paz de la Organización de las Naciones Unidas, desde el 5 de agosto de 2009 hasta el 5 de setiembre de 2010.

2do.- Por el período que comprende la Misión Oficial confiada, abónese la suma total de \$ 169.765,68 (pesos uruguayos ciento sesenta y nueve mil setecientos sesenta y cinco con 68/100), correspondiendo al Ejercicio 2009 la suma de \$ 63.390,77 (pesos uruguayos sesenta y tres mil trescientos noventa con 77/100) y al Ejercicio 2010 la suma de \$ 106.374,91 (pesos uruguayos ciento seis mil trescientos setenta y cuatro con 91/100) cifra sujeta a variaciones por aumentos salariales, ascensos, etc., por concepto de 50% de sueldo y compensaciones, que será atendida con cargo al Grupo 0 «Servicios Personales», Objeto del Gasto 045-006 «50% Misiones de Paz M.D.N.», Unidad Ejecutora 018 «Comando General de la Armada» del Inciso 03 «Ministerio de Defensa Nacional».

3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos al Director General de Recursos Financieros - Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General de la Armada. Cumplido, archívese. **VAZQUEZ, José Bayardi, Gonzalo Fernández.**

En Rep. de Argentina,
Capitán de Fragata (CG) Fernando Colombo y otro
(09026854).

RESOLUCION86.679

Ministerio de Defensa Nacional
Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, 24 de agosto de 2009.

Visto: los antecedentes por los cuales el Comando General de la Armada, propone la designación en Misión Oficial en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, de los señores Capitán de Fragata (CG) don Fernando Colombo y Teniente de Navío (CG) don Sergio Sar, a efectos de realizar el Curso de Navegación Antártica, desde el 23 de agosto hasta el 5 de setiembre de 2009. Resultando: I) que los pasajes para el cumplimiento de la presente Misión estarán a cargo del Estado uruguayo. II) que la misma se encuentra prevista en el Plan de Actividades del Comando General de la Armada para el presente año. III) que los señores Oficiales mencionados no recibirán alojamiento ni alimentación por parte del país anfitrión. Considerando: I) que de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, se ha entendido conveniente otorgar a los señores Oficiales designados, viáticos por el 40% y 65% de la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, vigente al 1ro. de febrero de 2009 según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002. II) que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9no. del Decreto 295/000 de 11 de octubre de 2000. III) que se entiende oportuno la participación al mencionado curso, el cual permitirá ampliar los conocimientos de los señores Oficiales que desempeñan su labor en el mar, en lo atinente a la navegación en zonas de hielos

marinos. Atento: a lo establecido en los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y a lo que disponen los Decretos 148/992 de 3 de abril de 1992, 229/996 de 18 de junio de 1996, 295/000 de 11 de octubre de 2000, 56/002 de 19 de febrero de 2002, 246/007 de 5 de julio de 2007 y 7/009 de 2 de enero de 2009. **El Presidente de la República, Resuelve:** 1ro.- Designanse en Misión Oficial en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, a los señores Capitán de Fragata (CG) don Fernando Colombo y Teniente de Navío (CG) don Sergio Sar, quienes realizarán el Curso de Navegación Antártica, desde el 23 de agosto hasta el 5 de setiembre de 2009.

2do.- El viático total correspondiente a los integrantes de la Misión por un importe de U\$S 4.747,14 (dólares estadounidenses cuatro mil setecientos cuarenta y siete con 14/100), de los cuales se deberá rendir cuenta documentada, acorde a lo dispuesto por el Decreto 246/007 de 5 de julio de 2007, se abonará de acuerdo al Considerando I) de la presente Resolución y a la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2 «Servicios no Personales», Objeto del Gasto 2.3.5 «Viáticos fuera del País», Unidad Ejecutora 018 «Comando General de la Armada» del Inciso 03 «Ministerio de Defensa Nacional».

3ro.- El costo de los pasajes correspondientes al trayecto Montevideo-Buenos Aires-Montevideo, por un importe total de \$ 3.872,00 (pesos uruguayos tres mil ochocientos setenta y dos con 00/100) se abonará con cargo al Grupo 2 «Servicios no Personales», Objeto del Gasto 2.3.2 «Pasajes aéreos fuera del País», Unidad Ejecutora 018 «Comando General de la Armada» del Inciso 03 «Ministerio de Defensa Nacional».

4to.- El viático correspondiente se liquidará por el Inciso respectivo y se abonará con el Fondo Permanente a que refiere el artículo 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.

5to.- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 53 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.

6to.- Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos al Director General de Recursos Financieros - Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General de la Armada. Cumplido, archívese. **VAZQUEZ, José Bayardi, Gonzalo Fernández.**

En Sáhara Occidental,
Teniente de Navío (RN) Marcelo Signorino
(09037813).

RESOLUCION86.680

Ministerio de Defensa Nacional
Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, 18 de agosto de 2009.

Visto: los antecedentes por los cuales el Comando General de la Armada, propone la designación en Misión Oficial en la ciudad de Laayoune, Sahara Occidental, del señor Teniente de Navío (RN) don Marcelo Signorino, a efectos de concurrir como Observador Militar en la Operación de Mantenimiento de la Paz de la Organización de las Naciones Unidas, desde el 25 de julio de 2009 hasta el 25 de agosto de 2010. Resultando: que los viáticos y pasajes para el cumplimiento de la presente Misión estarán a cargo de la Organización de las Naciones Unidas. Considerando: I) que de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera aprobado por el Decreto 194/997 de 10 de junio de 1997, las retribuciones personales que corresponda percibir, serán afectadas a los créditos

presupuestales de cada Ejercicio, según se vaya cumpliendo la Misión de referencia. II) que acorde al requerimiento de la Organización de las Naciones Unidas se hace necesario el relevo del Personal Militar desplegado en la Misión de Paz. Atento: a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 17.453 de 28 de febrero de 2002. **El Presidente de la República, Resuelve:** 1ro.- Designase en Misión Oficial en la ciudad de Laayoune, Sahara Occidental, al señor Teniente de Navío (RN) don Marcelo Signorino, a efectos de concurrir como Observador Militar en la Operación de Mantenimiento de la Paz de la Organización de las Naciones Unidas, desde el 25 de julio de 2009 hasta el 25 de agosto de 2010.

2do.- Por el período que comprende la Misión Oficial con-fiada, abónese la suma total de \$ 111.604,24 (pesos uruguayos ciento once mil seiscientos cuatro con 24/100), correspondiendo al Ejercicio 2009 la suma de \$ 44.527,52 (pesos uruguayos cuarenta y cuatro mil quinientos veintisiete con 52/100) y al Ejercicio 2010 la suma de \$ 67.076,72 (pesos uruguayos sesenta y siete mil setenta y seis con 72/100), cifra sujeta a variaciones por aumentos salariales, ascensos, etc., por concepto de 50% de sueldo y compensaciones, que será atendida con cargo al Grupo 0 «Servicios Personales», Objeto del Gasto 045-006 «50% Misiones de Paz M.D.N.», Unidad Ejecutora 018 «Comando General de la Armada» del Inciso 03 «Ministerio de Defensa Nacional».

3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos al Director General de Recursos Financieros - Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General de la Armada. Cumplido, archívese. **VAZQUEZ, José Bayardi, Gonzalo Fernández.**

En Rep. del Perú,
funcionario del CTA Roberto Arca
(09031726).

RESOLUCION 86.681

Ministerio de Defensa Nacional
Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, 18 de agosto de 2009.

Visto: los antecedentes por los cuales la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, propone la designación en Misión Oficial en la ciudad de Lima, República del Perú, del funcionario CTA Roberto Arca, a efectos de participar en la Reunión Multilateral ATM/CNS, desde el 13 hasta el 19 de setiembre de 2009. Resultando: I) que el integrante de la Misión Oficial no recibirá alojamiento ni alimentación por parte del país anfitrión. II) que los pasajes para el cumplimiento de la presente Misión no ocasionarán erogación alguna al Estado por ser cortesía de líneas aéreas que operan en la región. Considerando: I) que de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, se ha entendido conveniente otorgar al señor funcionario viáticos por el 100% de la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, vigente al 1ro. de febrero de 2009, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002. II) que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9no. del Decreto 295/000 de 11 de octubre de 2000. III) que los temas a tratar son de sumo interés para el país, tales como la revisión de la red de rutas ATS, el análisis de los planes de contingencias ATS acordados, mejoras en los sistemas CNS y la revisión de otros asuntos operacionales. Atento: a lo establecido en los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, a lo que determinan los Decretos 148/992 de 3 de abril de 1992, 229/996 de 18 de junio de 1996, 295/000 de 11 de octubre de 2000, 56/002 de 19 de febrero de 2002, 246/007 de 5 de julio de 2007 y 7/009 de 2 de enero de 2009. **El Presidente de la República, Resuelve:** 1ro.- Designase

en Misión Oficial en la ciudad de Lima, República del Perú, al funcionario CTA Roberto Arca, quien participará en la Reunión Multilateral ATM/CNS, desde el 13 hasta el 19 de setiembre de 2009.

2do.- El viático total correspondiente al integrante de la Misión es por un importe de U\$S 1.150,20 (dólares estadounidenses mil ciento cincuenta con 20/100), del cual se deberá rendir cuenta documentada, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 246/007 de 5 de julio de 2007, se abonará teniéndose en cuenta el Considerando I) de la presente Resolución y de acuerdo con la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2 «Servicios no Personales», Objeto del Gasto 2.3.5 «Viáticos fuera del País», «Recursos de Afectación Especial», Financiación 1.2 cuenta 152/004215-4 Unidad Ejecutora 041 «Dirección General de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica» del Inciso 03 «Ministerio de Defensa Nacional».

3ro.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores, proporciónele el pasaporte correspondiente.

4to.- Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos al Director General de Recursos Financieros - Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica. Cumplido, archívese. **VAZQUEZ, José Bayardi, Gonzalo Fernández.**

MODIFICACIONES DE RESOLUCIONES
Resol. 85.848 de 20/Oct./08,
ref. Coronel (Av.) Duilio Rebellato y otro
(08078044).

RESOLUCION 86.682

Ministerio de Defensa Nacional
Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 19 de agosto de 2009.

Visto: la Resolución del Poder Ejecutivo de 20 de octubre de 2008 (número interno 85.848). Resultando: que por la precitada Resolución se designó en Misión Oficial en la ciudad de Montreal, Canadá, al señor Coronel (Av.) don Duilio Rebellato y al funcionario Escalafón D Grado 11 Especialista Italo Montes De Oca, quienes participaron en la Reunión Departamental sobre Investigación y Prevención de Accidentes (AIG) (2008) desde el 12 hasta el 19 de octubre de 2008. Considerando: I) que la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica informa que por motivos de disponibilidad de vuelos, la partida se realizó el día 12 de octubre de 2008 y el regreso al país el día 21 de octubre de 2008 por lo que surge una diferencia de un día en el cálculo de los viáticos, oportunamente realizado. II) asimismo el costo de los pasajes de la Misión Oficial de referencia sufrió una variación respecto a lo establecido en la mencionada Resolución. Atento: a lo precedentemente expuesto. **El Presidente de la República, Resuelve:** 1ro.- Modifícase la Resolución del Poder Ejecutivo de 20 octubre de 2008 (número interno 85.848) estableciéndose que la Misión Oficial confiada al señor Coronel (Av.) don Duilio Rebellato y al funcionario Escalafón D Grado 11 Especialista Italo Montes De Oca, se cumplió entre el 12 y el 21 de octubre de 2008.

2do.- Modifícase el numeral 2do. de la precitada Resolución, estableciéndose que el monto total por concepto de viáticos a los integrantes de la Misión Oficial es por un importe de U\$S 5.382,00 (dólares estadounidenses cinco mil trescientos ochenta y dos con 00/100), que se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión Oficial,

atendiéndose con cargo al Grupo 2 «Servicios no Personales», Objeto del Gasto 2.3.5 «Viáticos fuera del País», Unidad Ejecutora 041 «Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica» del Inciso 03 «Ministerio de Defensa Nacional».

3ro.- Modifícase el numeral 3ro. de la precitada Resolución, estableciéndose que el costo de los pasajes correspondientes al trayecto Montevideo-Buenos Aires-Ezeiza-Toronto-Montreal-Toronto-San Pablo-Guarulhos-Montevideo, es por un importe de U\$S 3.800,00 (dólares estadounidenses tres mil ochocientos, con 00/100) se abonará con cargo al Grupo 2 «Servicios no Personales», Objeto del Gasto 2.3.2 «Pasajes aéreos fuera del País», Unidad Ejecutora 041 «Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica» del Inciso 03 «Ministerio de Defensa Nacional».

4to.- Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos al Director General de Recursos Financieros – Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica. Cumplido, archívese. **VAZQUEZ, José Bayardi, Gonzalo Fernández.**

Resol. 86.145 de 31/Dic./08, ref. al numeral 3ro. de la misma (09032374).

RESOLUCION86.683

**Ministerio de Defensa Nacional
Ministerio de Relaciones Exteriores**

Montevideo, 24 de agosto de 2009.

Visto: la Resolución del Poder Ejecutivo de 31 de diciembre de 2008 (número interno 86.145). Resultando: que por la precitada Resolución se designó en Comisión de Servicio en la ciudad de Madrid, Reino de España, al señor Capitán (Nav.) don Daniel F. Sarasola, quien realizó el Curso de Cartografía y Fotografía, desde el 17 de enero hasta el 24 de junio de 2009. Considerando: que el Comando General de la Fuerza Aérea solicita se modifique la mencionada Resolución, en virtud de que se produjo una disminución en el costo de los pasajes. Atento: a lo precedentemente expuesto. **El Presidente de la República, Resuelve:** 1ro.- Modifícase el numeral 3ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo de 31 de diciembre de 2008 (número interno 86.145), estableciéndose que el costo total de los pasajes correspondientes al trayecto Montevideo-Madrid-Montevideo es por un importe de U\$S 2.850,00 (dólares estadounidenses dos mil ochocientos cincuenta con 00/100).

2do.- Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos al Director General de Recursos Financieros - Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General de la Fuerza Aérea. Cumplido, archívese. **VAZQUEZ, José Bayardi, Gonzalo Fernández.**

Resol. 83.924 de 2/Oct./06, ref. Sgto. 1ro. Gualberto R. Rosano Nuñez (09027230).

RESOLUCION86.684

**Ministerio de Defensa Nacional
Ministerio de Relaciones Exteriores**

Montevideo, 24 de agosto de 2009.

Visto: la gestión promovida por el Comando General del Ejército, por la cual solicita la modificación de la Resolución del Poder Ejecutivo de 2 de octubre de 2006 (número interno 83.924). Resultando: que por la precitada Resolución se designó en Misión Oficial, en la República

Arabe de Egipto, Península del Sinaí, al Sargento 1ro. Gualberto Ruben Rosano Núñez, entre otros, a efectos de concurrir como integrante del Agrupamiento Especial de Transporte e Ingenieros (Contingente N° 75 de Ingenieros), que proporciona Uruguay a la Fuerza Multinacional y Observadores (M.F.O.), desplegada en la Operación de Mantenimiento de la Paz de la Organización de las Naciones Unidas, desde el 1ro. de agosto de 2006 hasta el 31 de octubre de 2007. Considerando: que el Comando General del Ejército informa que la citada Misión Oficial, se cumplió entre el 1ro. de agosto de 2006 y el 21 de febrero de 2008, acorde a los requerimientos de la Organización de las Naciones Unidas. Atento: a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 17.453 de 28 de febrero de 2002. **El Presidente de la República, Resuelve:** 1ro.- Modifícase la Resolución del Poder Ejecutivo de 2 de octubre de 2006 (número interno 83.924), estableciéndose que la Misión Oficial confiada al Sargento 1ro. Gualberto Ruben Rosano Nuñez, se cumplió entre el 1ro. de agosto de 2006 y el 21 de febrero de 2008.

2do.- Por el período que se amplió la Misión Oficial confiada, abónese la suma total de \$ 18.819,18 (pesos uruguayos dieciocho mil ochocientos diecinueve con 18/100), correspondiente al Ejercicio 2007, la suma de \$ 9.640,04 (pesos uruguayos nueve mil seiscientos cuarenta con 04/100) y correspondiendo al Ejercicio 2008 la suma de \$ 9.179,14 (pesos uruguayos nueve mil ciento setenta y nueve con 14/100), cifra sujeta a variaciones por aumentos salariales, ascensos, etc., por concepto de 50% de sueldo y compensaciones, que será atendida con cargo al Grupo 0 «Servicios Personales», Objeto del Gasto 045-006 «50% Misiones de Paz M.D.N.», Unidad Ejecutora 004 «Comando General del Ejército» del Inciso 03 «Ministerio de Defensa Nacional».

3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos al Director General de Recursos Financieros - Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese. **VAZQUEZ, José Bayardi, Gonzalo Fernández.**

AUTORIZACION

Ingreso al territorio nacional de efectivos militares de la Rep. Federativa del Brasil (09045662).

RESOLUCION86.685

**Ministerio de Defensa Nacional
Ministerio del Interior
Ministerio de Relaciones Exteriores**

Montevideo, 18 de agosto de 2009.

Visto: las actuaciones por las cuales se gestiona la autorización del ingreso al territorio nacional de 2 (dos) delegaciones de efectivos militares de la República Federativa del Brasil que totalizan 14 (catorce) señores Oficiales y 163 (ciento sesenta y tres) integrantes del Personal Subalterno, pertenecientes al 7mo. Regimiento de Caballería Mecanizado, con asiento en la ciudad de Santana Do Livramento y al 5to. Regimiento de Caballería Mecanizado con asiento en la ciudad de Quaraí, con armamento individual, accesorios y equipo a efectos de concurrir a las ciudades de Rivera y Artigas respectivamente, para participar en los desfiles conmemorativos de un nuevo aniversario de la Independencia de nuestro país a llevarse a cabo el 25 de agosto de 2009. Resultando: I) que dichas actividades son tradicionales en las conmemoraciones de fiestas patrias de ambos países en los ámbitos de las Unidades Militares ubicadas en la de frontera. II) que el armamento que acompañará a las delegaciones consistirá en 14 (catorce) pistolas, 14 (catorce) sables, 81 (ochenta y un) F.A.L. (Fusil Automático Liviano) y 1 (una) lanza y Gallardete del 5to. Regimiento de Caballería Mecanizado. Considerando: I) que

la mencionada participación permitirá continuar fomentando el relacionamiento del Ejército Nacional con el Ejército de la República Federativa del Brasil y estrechar los lazos que unen a ambos países e instituciones. II) que el ingreso de referencia al territorio nacional se realizará al sólo efecto de rendir honores. Atento: a lo precedentemente expuesto, a lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional y a lo preceptuado por el numeral 11) in fine del artículo 85 de la Constitución de la República. **El Presidente de la República, Resuelve:** 1ro.- Autorízase el ingreso al territorio nacional de 2 (dos) delegaciones de efectivos militares de la República Federativa del Brasil que totalizan 14 (catorce) señores Oficiales y 163 (ciento sesenta y tres) integrantes del Personal Subalterno, pertenecientes al 7mo. Regimiento de Caballería Mecanizado, con asiento en la ciudad de Santana Do Livramento y al 5to. Regimiento de Caballería Mecanizado con asiento en la ciudad de Quaraí, con armamento individual, accesorios y equipo a efectos de concurrir a las ciudades de Rivera y Artigas respectivamente, para participar en los desfiles conmemorativos de un nuevo aniversario de la Independencia de nuestro país, el 25 de agosto de 2009.

2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General del Ejército para su conocimiento y efectos pertinentes. Cumplido, archívese. **VAZQUEZ, José Bayardi, Gonzalo Fernández, Julio Baraibar.**

PETICIONES DESESTIMADAS

Deducida por ex-Cbo. 2da. (R/T) Eduardo Vila Cipriani (06013883).

RESOLUCION86.686

**Ministerio de Defensa Nacional
Ministerio de Economía y Finanzas
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social**

Montevideo, 18 de agosto de 2009.

Visto: lo dispuesto por la Ley 17.949 de fecha 8 de enero de 2006. Resultando: I) que la Ley consagra la modificación de los derechos jubilatorios, pensionarios -para los causahabientes- y demás beneficios sociales, del personal militar que en el lapso comprendido entre el 1º de enero de 1968 y el 28 de febrero de 1985, determinó su conducta en cumplimiento de su juramento de fidelidad a las instituciones democráticas y que en virtud de ello hubiera sido destituido, desvinculado, dado de baja o pasado a situación de reforma o similares, por motivos ideológicos o políticos. II) que la Ley establece, para el personal comprendido en la misma, que ningún tratamiento degradante padecido pudo afectar su honor, su buen nombre y el respeto ganado ante la sociedad toda. III) que dispone asimismo, que la Comisión que designare el Poder Ejecutivo, presidida por el señor Ministro de Defensa Nacional e integrada por tres asesores, sería la encargada de establecer la pertinencia de cada solicitud. IV) que la citada Comisión fue designada por la Resolución del Poder Ejecutivo de 6 de febrero de 2006 (número interno 83.393) y modificada su integración por la Resolución del Poder Ejecutivo de 17 de julio de 2007 (número interno 84.493). Considerando: I) que la citada Comisión ha considerado la pertinencia de declarar que no corresponde al ex Cabo de 2da. (R/T) Eduardo Vila Cipriani ampararse a la Ley 17.94. II) que el peticionante prestó servicios en la Armada Nacional habiendo ingresado el 1º de enero de 1966 como aprendiz en la Escuela de Especialidades, habiendo sido baja con el grado de Cabo de 2da. con fecha 30 de abril de 1974, por solicitarla. III) que de las actuaciones administrativas que obran en poder del Ministerio de Defensa Nacional, no surgen acreditados los extremos previstos en el artículo 1º de la Ley 17.949; por lo cual no es posible estimar que hubiere sido desvinculado por motivos políticos o ideológicos. IV) que surge de fojas 9 del

expediente administrativo del Ministerio de Defensa Nacional 2006.01388-3, que la baja fue solicitada por el interesado, pero no obra acreditado ningún motivo político o ideológico que resultara determinante de su desvinculación, lo cual hace concluir que la misma obedeció a razones ajenas a las amparadas por esta Ley. V) que habiéndose dado vista al interesado como surge a fojas 14 del mencionado expediente administrativo, la misma fue evacuada sin aportar prueba ni nuevos elementos de juicio. VI) que en función de lo expuesto precedentemente no se procederá a otorgar los beneficios establecidos en la mencionada Ley, en mérito a que no se cumplen con los extremos previstos en ella. Atento: a lo expresado y a lo que dispone la Ley 17.949 de fecha 8 de enero de 2006. **El Presidente de la República, Resuelve:** 1ro.- Desestímase la petición deducida por el ex Cabo de 2da. (R/T) Eduardo Vila Cipriani, por no cumplir con lo establecido en el artículo 1º de la Ley 17.949 de fecha 8 de enero de 2006. 2do.- Comuníquese, publíquese y por la Dirección Secretaría Central del Ministerio de Defensa Nacional notifíquese al interesado. Cumplido, archívese. **VAZQUEZ, José Bayardi, Alvaro García, Julio Baraibar.**

Formulada por ex-Sdo. 1ra. Jesús Albarenque
González
(06015568).

RESOLUCION86.687

**Ministerio de Defensa Nacional
Ministerio de Economía y Finanzas
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social**

Montevideo, 18 de agosto de 2009.

Visto: lo dispuesto por la Ley 17.949 de fecha 8 de enero de 2006. Resultando: I) que la Ley consagra la modificación de los derechos jubilatorios, pensionarios -para los causahabientes- y demás beneficios sociales, del personal militar que en el lapso comprendido entre el 1º de enero de 1968 y el 28 de febrero de 1985, determinó su conducta en cumplimiento de su juramento de fidelidad a las instituciones democráticas y que en virtud de ello hubiera sido destituido, desvinculado, dado de baja o pasado a situación de reforma o similares, por motivos ideológicos o políticos. II) que la Ley establece, para el personal comprendido en la misma, que ningún tratamiento degradante padecido pudo afectar su honor, su buen nombre y el respeto ganado ante la sociedad toda. III) que dispone asimismo, que la Comisión que designare el Poder Ejecutivo, presidida por el señor Ministro de Defensa Nacional e integrada por tres asesores, sería la encargada de establecer la pertinencia de cada solicitud. IV) que la citada Comisión fue designada por la Resolución del Poder Ejecutivo de 6 de febrero de 2006 (número interno 83.393) y modificada su integración por la Resolución del Poder Ejecutivo de 17 de julio de 2007 (número interno 84.493). Considerando: I) que el ex Soldado de 1ra. Jesús Albarenque González ingresó al Ejército Nacional el 1º de setiembre de 1974 con el grado de Soldado de 2da. y fue baja a su solicitud el 31 de julio de 1975 con el grado de Soldado de 1ra. -conducta buena-; ingresa a la Fuerza Aérea con el grado de Soldado de 2da. (SG) el 1º de agosto de 1980, habiendo sido dado de baja con fecha 31 de mayo de 1981, con el grado de Soldado de 1ra. por la causal «... no ser convenientes sus servicios». II) que de las actuaciones administrativas que obran en poder del Ministerio de Defensa Nacional, remitidas por los Comandos Generales del Ejército y de la Fuerza Aérea no surgen acreditados los extremos previstos en el artículo 1º de la Ley 17.949; por lo cual no es posible estimar que hubiere sido desvinculado por motivos políticos o ideológicos. III) que habiéndose dado vista al interesado, como surge a fojas 32 del expediente administrativo del Ministerio de Defensa Nacional 2006.01556-8, la misma fue evacuada sin aportar nuevos elementos de juicio que ameriten un cambio de opinión. IV) que en función de

lo expuesto precedentemente, se entiende pertinente declarar que no corresponde al ex Soldado de 1ra. Jesús Albarenque González ampararse a los beneficios establecidos en la mencionada Ley, en mérito a que no se cumplen con los extremos previstos en ella. Atento: a lo expresado y a lo que dispone la Ley 17.949 de fecha 8 de enero de 2006. **El Presidente de la República, Resuelve:** 1ro.- Desestímase la petición del ex Soldado de 1ra. Jesús Albarenque González, por no cumplir con lo establecido en el artículo 1º de la Ley 17.949 de fecha 8 de enero de 2006.

2do.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Secretaría Central del Ministerio de Defensa Nacional para la notificación del interesado. Cumplido, archívese. **VAZQUEZ, José Bayardi, Alvaro García, Julio Baraibar.**

Deducida por ex-Sdo. 1ra. Julio A. Acosta
(06007697).

RESOLUCION 86.688

**Ministerio de Defensa Nacional
Ministerio de Economía y Finanzas
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social**

Montevideo, 18 de agosto de 2009.

Visto: lo dispuesto por la Ley 17.949 de fecha 8 de enero de 2006. Resultando: I) que la Ley consagra la modificación de los derechos jubilatorios, pensionarios -para los causahabientes- y demás beneficios sociales, del personal militar que en el lapso comprendido entre el 1º de enero de 1968 y el 28 de febrero de 1985, determinó su conducta en cumplimiento de su juramento de fidelidad a las instituciones democráticas y que en virtud de ello hubiera sido destituido, desvinculado, dado de baja o pasado a situación de reforma o similares, por motivos ideológicos o políticos. II) que la Ley establece, para el personal comprendido en la misma, que ningún tratamiento degradante padecido pudo afectar su honor, su buen nombre y el respeto ganado ante la sociedad toda. III) que dispone asimismo, que la Comisión que designare el Poder Ejecutivo, presidida por el señor Ministro de Defensa Nacional e integrada por tres asesores, sería la encargada de establecer la pertinencia de cada solicitud. IV) que la citada Comisión fue designada por la Resolución del Poder Ejecutivo de 6 de febrero de 2006 (número interno 83.393) y modificada su integración por la Resolución del Poder Ejecutivo de 17 de julio de 2007 (número interno 84.493). Considerando: I) que el ex Soldado de 1ra. Julio Alberto Acosta ingresó al Ejército Nacional el 1º de agosto de 1966, como voluntario contratado con el grado de Soldado de 2da.; su ascenso al grado de Soldado de 1ra. se le otorgó con fecha 1º de noviembre de 1967; habiendo sido dado de baja con fecha 30 de julio de 1973, por la causal «Grave falta contra la Disciplina. Conducta Mala». II) que de las actuaciones administrativas que obran en poder del Ministerio de Defensa Nacional, no surgen acreditados los extremos previstos en el artículo 1º de la Ley 17.949; por lo cual no es posible estimar que hubiere sido desvinculado por motivos políticos o ideológicos. III) que del legajo personal surge que el día 30 de mayo de 1973 es sancionado con 15 días de arresto a rigor por «Falta de celo en el cumplimiento de la función, permitir que dentro de un paquete le llegara a un detenido, Materiales no autorizados»; a posteriori es dado de baja por el motivo ya expresado, por lo que la misma obedeció a motivos disciplinarios y de servicio, lo cual desvirtúa su afirmación de que su desvinculación fue provocada por una causa política o ideológica. IV) que habiéndose dado vista al interesado, como surge a fojas 35 del expediente administrativo del Ministerio de Defensa Nacional 2006.00769-7, la misma no fue evacuada. V) que en función de lo expuesto precedentemente, se entiende pertinente declarar que no corresponde al ex Soldado de 1ra. Julio Alberto Acosta ampararse a los beneficios establecidos en la mencionada Ley, en mérito a que no se cumplen

con los extremos previstos en ella. Atento: a lo expresado y a lo que dispone la Ley 17.949 de fecha 8 de enero de 2006. **El Presidente de la República, Resuelve:** 1ro.- Desestímase la petición deducida por el ex Soldado de 1ra. Julio Alberto Acosta, por no cumplir con lo establecido en el artículo 1º de la Ley 17.949 de fecha 8 de enero de 2006.

2do.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Secretaría Central del Ministerio de Defensa Nacional para la notificación del interesado. Cumplido, archívese. **VAZQUEZ, José Bayardi, Alvaro García, Julio Baraibar.**

Deducida por ex-Mro. 1ra. Julio S. Barrios
(06014529).

RESOLUCION 86.689

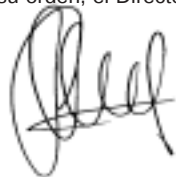
**Ministerio de Defensa Nacional
Ministerio de Economía y Finanzas
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social**

Montevideo, 18 de agosto de 2009.

Visto: lo dispuesto por la Ley 17.949 de fecha 8 de enero de 2006. Resultando: I) que la Ley consagra la modificación de los derechos jubilatorios, pensionarios -para los causahabientes- y demás beneficios sociales, del personal militar que en el lapso comprendido entre el 1º de enero de 1968 y el 28 de febrero de 1985, determinó su conducta en cumplimiento de su juramento de fidelidad a las instituciones democráticas y que en virtud de ello hubiera sido destituido, desvinculado, dado de baja o pasado a situación de reforma o similares, por motivos ideológicos o políticos. II) que la Ley establece, para el personal comprendido en la misma, que ningún tratamiento degradante padecido pudo afectar su honor, su buen nombre y el respeto ganado ante la sociedad toda. III) que dispone asimismo, que la Comisión que designare el Poder Ejecutivo, presidida por el señor Ministro de Defensa Nacional e integrada por tres asesores, sería la encargada de establecer la pertinencia de cada solicitud. IV) que la citada Comisión fue designada por la Resolución del Poder Ejecutivo de 6 de febrero de 2006 (número interno 83.393) y modificada su integración por la Resolución del Poder Ejecutivo de 17 de julio de 2007 (número interno 84.493). Considerando: I) que la citada Comisión ha considerado la pertinencia de declarar que no corresponde al ex Marinero de 1ra. Idilio Julio Barrios ampararse a la Ley 17.949. II) que el peticionante prestó servicios en la Armada Nacional habiendo ingresado el 1º de octubre de 1966 como Marinero de 2da., fue dado de baja con fecha 28 de febrero de 1978 con el grado de Marinero de 1ra., «por mal concepto» (Mala Conducta). III) que de las actuaciones administrativas que obran en poder del Ministerio de Defensa Nacional, no surgen acreditados los extremos previstos en el artículo 1ro. de la Ley 17.949; por lo cual no es posible estimar que hubiere sido desvinculado por motivos políticos o ideológicos. IV) que no surge de las pruebas que lucen en el expediente administrativo del Ministerio de Defensa Nacional 2006.014652-9, que la baja se hubiere producido por motivo político o ideológico, por lo cual se concluye que la misma obedeció a razones ajenas a las amparadas por esta Ley. V) que habiéndose dado vista al interesado como surge a fojas 19 del mencionado expediente administrativo, la misma no fue evacuada. VI) que en función de lo expuesto precedentemente no se procederá a otorgar los beneficios establecidos en la mencionada Ley, en mérito a que no se cumplen con los extremos previstos en ella. Atento: a lo expresado y a lo que dispone la Ley 17.949 de fecha 8 de enero de 2006. **El Presidente de la República, Resuelve:** 1ro.- Desestímase la petición deducida por el ex Marinero de 1ra. Idilio Julio Barrios, por no cumplir con lo establecido en el artículo 1º de la Ley 17.949 de fecha 8 de enero de 2006.

2do.- Comuníquese, publíquese y por la Dirección Secretaría Central del Ministerio de Defensa Nacional notifíquese al interesado. Cumplido, archívese. **VAZQUEZ, José Bayardi, Alvaro García, Julio Baraibar.**

Por el Ministro y por su orden, el Director General de Secretaría.



Gabriel Castellá
